
	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día: 18	Mes: 04	Año: 2023
------------------------------	---------	---------	-----------

<b>Informe No.</b>	<b>Seguimiento y Evaluación de Control Interno SECI Nro. 10 Informe final _X_</b>
<b>Nombre del Seguimiento</b>	<b>Evaluación y Seguimiento al Contrato 451-2020 - PCCOM</b>
<b>Objetivo del Seguimiento</b>	Evaluar contrato relacionado con tecnología que se encuentren bajo supervisión de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Contrato 451-2020 PC COM SAS.
<b>Alcance del Seguimiento</b>	Evaluar la ejecución de contratación, al Contrato Nro. 451-2020 suscrito por PC COM S.A. el 01 de diciembre de 2020, en el cumplimiento de obligaciones y de funciones de supervisión, evaluación de seguimiento a riesgos y controles establecidos en matriz de riesgos del contrato.
<b>Normatividad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Circular 17 de 2011</b> - Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).</li> <li>2. <b>Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002</b> - Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).</li> <li>3. <b>Ley 80 de 1993</b>, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</li> <li>4. <b>Ley 1150 de 2007</b>, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Público".</li> <li>5. <b>Ley 1474 de 2011</b>, Estatuto Anticorrupción.</li> <li>6. <b>Ley 1712 de 2014</b> "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información".</li> <li>7. <b>Decreto 1082 de 2015</b>, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". Título I. Contratación Estatal.</li> <li>8. Publicación de documentos en SECOP II.</li> <li>9. Manual de Contratación ADRES.</li> <li>10. Guía de supervisión de ADRES</li> </ol>

## 1. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

1. **Metodología:** La Oficina de Control Interno, en su Rol de "**Evaluación y Seguimiento**", incluyó en el Plan Anual de Auditorías Internas de la presente vigencia, el seguimiento y evaluación del contrato de Prestación de Servicios ADRES CTO - 451- 2020, suscrito con PC COM, con el fin de dar cumplimiento a la Circular 17 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial - Dirección Nacional de Derechos de Autor, la cual ordena el diligenciamiento de la información objeto de dicha circular, a través del aplicativo especial habilitado en el sitio web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) y en donde se ratifica la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002, que decreta instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
			Fecha:	20/05/2022

estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos. La Oficina de Control Interno de ADRES, a través de memorando ORFEO Nro. **20231300013323** de fecha 03-01-2023, solicitó a la Dirección de Tecnologías (DGTIC) con corte al 31 de diciembre de 2022, información de ejecución, la cual fue entregada por la dependencia a través de respuesta ORFEO Nro. **20231700014183** de fecha 07-03-2023, procedió a verificación en el aplicativo SECOP II, se planificó una prueba de recorrido y se estableció cronograma de validación de información.

FICHA TÉCNICA
<p><b>Herramientas Utilizadas:</b></p> <p>Relación de aplicativos utilizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SECOP II:</b> Plataforma transaccional de Contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.</li> <li>• <b>Microsoft Teams:</b> Soportes de ejecución dispuesto para el Contrato 451 de 2020.</li> <li>• <b>Mapa de Riesgos del contrato.</b></li> <li>• <b>Correos electrónicos y carpetas compartidas</b> con insumos solicitados.</li> </ul>

## 1. CONTRATO 451 – 2020 - PC COM

**Objeto del Contrato:** Servicio de Arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos

**Secop:**

**Fecha De Suscripción:** 1 de diciembre de 2020

**Fecha De Inicio:** 1 de diciembre de 2020

**Fecha De Terminación:** 31 de julio de 2022

**Duración:** 20 meses

**Valor:** \$ 4.310.512.800

**Supervisor:** Carlos Andres Ruiz Romero

**Prorroga:** N/A

**Vigencia futura:** S 2-2020-046186

**Saldo vigencia futura:** \$4.094.987.160

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** 416

**Modificación Nro. 1: prórroga con** fecha de terminación: 30/11/2022 y **adición** de \$438.559.744 – CDP 655 de 28 de junio de 2022.


**Modificación Nro. 2. Prorroga** fecha de terminación: 30/04/2023 y **adición** de \$449.824.760 – CDP 722 de 09 de noviembre de 2022 y Sección 25, 27 y 28 de octubre de 2022. Aprobación de vigencias futuras de la Junta Directiva.

**Valor Final del Contrato:** \$5.198.896.584

### 1.1 Verificación de ejecución Contractual

2. **Prueba de recorrido:** El día 16 de marzo de 2023, se realizó prueba de recorrido a través de TEAMS con el supervisor del contrato, verificando y aclarando algunos indicadores de medición en cumplimiento de las obligaciones específicas. La verificación de la ejecución contractual se realizó sobre soportes requeridos al supervisor y SECOP II.

3. **Respuesta a requerimientos:** Los documentos solicitados fueron enviados por el supervisor del contrato, POR correo electrónico el día 09 de marzo de 2023, con acceso al link en

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

Share point:  
<https://eadres.sharepoint.com/sites/TestTIC/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FTestTIC%2FDocumentos%20compartidos%2FGeneral%2FControl%20Inter%2Fcontrato%20451%20de%202020&p=true&ga=1>

## 1.2 Verificación de cumplimiento de obligaciones:

Para la verificación del cumplimiento de obligaciones del Contrato 451 de 2020, la OCI identificó la matriz metodológica de evaluación de obligaciones del contrato, debidamente aprobada con los correspondientes seguimientos mes a mes, acceso a la carpeta virtual de soportes y evidencias de cumplimiento con corte a diciembre de 2022, dispuesto por el supervisor SECOP de la ADRES, lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Obligación Nro. 4 del Contrato. A continuación, se presentan los siguientes resultados:

### a) Verificación de cumplimiento de Obligaciones Generales del Contratista. Numeral 3.1 Obligaciones Generales.

**Obligación 1:** *Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras del contrato.*

Se evidenció que el contratista cuenta con registro ante Cámara y Comercio, demostrando capacidad y representación jurídica, por lo cual, cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras del contrato.

#### Observación OCI Nro. 1:

##### Criterio:

**Ley 100 de 1993:** Esta ley establece el Sistema General de Seguridad Social Integral en Colombia. El artículo 204 de esta ley menciona las responsabilidades del empleador y del contratista en cuanto a la afiliación y pago de las cotizaciones al sistema de pensiones, salud y riesgos laborales.


**Ley 789 de 2002:** Esta ley regula el Sistema de Seguridad Social en Colombia. El artículo 29 establece que los contratantes deberán verificar el pago de los aportes a la seguridad social por parte de los contratistas.

**Decreto 1083 de 2015:** Este decreto reglamenta el sector de la función pública en Colombia. El artículo 2.2.21.2.9 establece las obligaciones de los contratistas en relación con el pago oportuno de aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y trabajadores vinculados mediante contrato de prestación de servicios.

**Decreto 1072 de 2015:** Este decreto reglamenta el Sistema General de Seguridad Social Integral. El artículo 2.2.4.2.2.1 establece las obligaciones de los contratantes frente al pago de aportes al sistema de seguridad social de los trabajadores vinculados mediante contrato de prestación de servicios.

**Obligación 2:** *Realizar de forma cumplida el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.*

**Obligación 3:** *Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones u horarios que requieran para el cumplimiento del*

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:

objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.

**Obligación 4:** Presentar para cada uno de los pagos informe correspondiente al avance del contrato, concreto y preciso, anexando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del período correspondiente.

**Condición:**


Se evidenció que el contratista presenta pagos a seguridad social e incluido los pagos parafiscales así:

Nro Factura	fecha factura	periodo salud	periodo pension	valor	planilla	fecha de pago	Nro empleados	OBS. OCI
BO94420	dic-20	2021-01	2020-12	\$ 34.803.200	47845323	8/01/2021	37	CUMPLE
BO94792	ene-21	2021-02	2021-01	\$ 22.788.800	48603066	11/02/2021	37	CUMPLE
BO95380	feb-21	2021-03	2021-02	\$ 24.637.300	49138574	9/03/2021	37	CUMPLE
BO95626	mar-21	2021-04	2021-03	\$ 22.007.100	49838057	14/04/2021	37	CUMPLE
BO96168	abr-21	2021-05	2021-04	\$ 22.362.100	50500147	10/05/2021	37	CUMPLE
BO96674	may-21	2021-06	2021-05	\$ 22.344.300	51214815	10/06/2021	37	CUMPLE
BO97253	jun-21	2021-07	2021-06	\$ 22.966.100	51857796	9/07/2021	39	CUMPLE
BO98322	jul-21	2021-08	2021-07	\$ 21.934.500	52511056	9/08/2021	37	CUMPLE
BO98705	ago-21	2021-09	2021-08	\$ 21.934.500	52511056	9/08/2021	37	NO ESTA
BO99617	sep-21	2021-10	2021-09	\$ 21.752.200	53961577	11/10/2021	37	CUMPLE
BO99965	oct-21	2021-11	2021-10	\$ 21.967.900	54576420	11/11/2021	36	CUMPLE
BO100662	nov-21	2021-12	2021-11	\$ 22.415.100	55351731	10/12/2021	37	CUMPLE
BO101091	dic-21	2022-01	2021-12	\$ 22.415.100	55351731	10/12/2021	37	NO ESTA
BO101913	ene-22	2022-02	2022-01	\$ 22.967.700	56686329	11/02/2022	38	CUMPLE
BO102625	feb-22	2022-03	2022-02	\$ 23.835.300	57306422	7/03/2022	37	CUMPLE
BO103747	mar-22	2022-04	2022-03	\$ 24.671.000	58066021	7/04/2022	37	CUMPLE
BO104070	abr-22	2022-05	2022-04	\$ 24.488.400	58744405	10/05/2022	37	CUMPLE
BO104646	may-22	2022-06	2022-05	\$ 24.439.900	59486986	8/06/2022	37	CUMPLE
BO105277	jun-22	2022-07	2022-06	\$ 24.953.300	60242863	12/07/2022	37	CUMPLE
BO105916	jul-22	2022-08	2022-07	\$ 29.200.800	60870330	5/08/2022	38	CUMPLE
BO106458	ago-22	2022-09	2022-08	\$ 29.477.800	61689740	8/09/2022	37	CUMPLE
BO107140	sep-22	2022-10	2022-09	\$ 26.181.500	62446582	10/10/2022	37	CUMPLE
BO107730	oct-22	2022-11	2022-10	\$ 27.493.700	63154398	8/11/2022	37	CUMPLE
BO108363	nov-22	2022-12	2022-11	\$ 27.964.300	63867977	7/12/2022	37	CUMPLE
BO108364	dic-22	2023-01	2022-12	\$ 27.964.300	63867977	7/12/2022	37	NO ESTA

De la verificación de los informes cargados en el aplicativo SECOP II se presentan las cuentas regularmente con las facturas, informes y pagos de seguridad social por parte del contratista PC COM SAS, sin embargo, de los soportes cargados para los periodos de: agosto, diciembre de la vigencia 2021 y diciembre del 2022, no se presentaron los soportes de pago correspondientes al periodo facturado, lo que evidencia debilidades en la supervisión de esta obligación contractual.

**Causa:** Debilidades en el control de pago de seguridad social del contratista por parte de Supervisor del contrato 451-2020.

**Efecto:** Posibles fallas en el cumplimiento de obligaciones contractuales que podrían generar responsabilidades colaterales en relación con el personal que apoya las actividades al interior de la entidad.






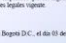
	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		Informe de Evaluación	Versión:
				Fecha:


**Respuesta del área o supervisor:**

*“se solicita validar en la plataforma Secop II detalladamente los informes de ejecución de los meses donde se indica que no están los soportes de pago a seguridad social, toda vez que en los reportes mensuales después de la factura correspondiente se relaciona la planilla integrada de autoliquidación de aportes, la cual se evidencia pagada del mes que se está reconociendo el pago de servicios, adicionalmente es una validación y control que realiza el grupo de financiera interna para proceder con el pago respectivo, de tal manera que todos los informes de pago cargados en la plataforma se encuentran con su respectiva evidencia de pago a seguridad social.”*

**Observación Final de la OCI:**

Analizada la respuesta del área, se ha identificado que existe una inconsistencia en la documentación de soporte relacionada con el pago de seguridad social en los periodos de agosto y diciembre de 2021, y diciembre de 2022. A pesar de que la planilla correspondiente al mismo periodo para los casos de agosto, diciembre de la vigencia 2021 y diciembre del 2022 se encuentra cargada en el SECOP II, se ha observado que esta planilla ha sido cargada en la plataforma con el mismo número de planilla, sin embargo, revisada la normatividad y en detalle tanto la documentación soporte como los documentos aportados a la Dirección Administrativa y Financiera, se observa que entre ellos se agrega la certificación de revisor fiscal.

Periodo facturado	Certificación en SECOP II.
Agosto 2021 – factura Nro. BO98705	 <p>PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARA FISCALES ARTÍCULO 90 DE LA LEY 789 DE 2002</p> <p>En su condición de Revisor Fiscal de PC COM S.A. identificada con NIT 870.044.874-2, certifico que de acuerdo con los estados de cuentas generados en el sistema de contabilidad, los estados financieros de la compañía, se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgo laboral, salud del cooperante familiar, subsidio alimentario por desempleo familiar (SDF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento a par y salvo por este concepto a la fecha y por los últimos seis (6) meses, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>De acuerdo al decreto 0803 del 28 de abril de 2013, la empresa se encuentra obligada a aportar al sistema colombiano de Incentivos Familiares (ICF) y servicios sociales de aprendizaje (SENA), por aquellos conceptos que demerita indistintamente considerando meses de diez (10) últimos meses naturales legales vigentes.</p> <p>Dado en Bogotá D.C., el día 05 del mes de Septiembre de 2021.</p> <p>Afirmación:  JAIME GONZÁLEZ PÁEZ Revisor Fiscal E.P. 2428 - 1</p>
Diciembre 2021 – factura Nro. BO101091	 <p>PERSONA FÍSICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARA FISCALES ARTÍCULO 90 DE LA LEY 789 DE 2002</p> <p>En su condición de Revisor Fiscal de PC COM S.A. identificada con NIT 870.044.874-2, certifico que de acuerdo con los estados de cuentas generados en el sistema de contabilidad, los estados financieros de la compañía, se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgo laboral, salud del cooperante familiar, subsidio alimentario por desempleo familiar (SDF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento a par y salvo por este concepto a la fecha y por los últimos seis (6) meses, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>De acuerdo al decreto 0803 del 28 de abril de 2013, la empresa se encuentra obligada a aportar al sistema colombiano de Incentivos Familiares (ICF) y servicios sociales de aprendizaje (SENA), por aquellos conceptos que demerita indistintamente considerando meses de diez (10) últimos meses naturales legales vigentes.</p> <p>Dado en Bogotá D.C., el día 05 del mes de diciembre de 2021.</p> <p>Afirmación:  JAIME GONZÁLEZ PÁEZ Revisor Fiscal E.P. 2428 - 1</p>
Diciembre 2022 – factura Nro. BO108364	 <p>PERSONA FÍSICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARA FISCALES ARTÍCULO 90 DE LA LEY 789 DE 2002</p> <p>En su condición de Revisor Fiscal de PC COM S.A. identificada con NIT 870.044.874-2, certifico que de acuerdo con los estados de cuentas generados en el sistema de contabilidad, los estados financieros de la compañía, se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgo laboral, salud del cooperante familiar, subsidio alimentario por desempleo familiar (SDF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento a par y salvo por este concepto a la fecha y por los últimos seis (6) meses, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>De acuerdo al decreto 0803 del 28 de abril de 2013, la empresa se encuentra obligada a aportar al sistema colombiano de Incentivos Familiares (ICF) y servicios sociales de aprendizaje (SENA), por aquellos conceptos que demerita indistintamente considerando meses de diez (10) últimos meses naturales legales vigentes.</p> <p>Dado en Bogotá D.C., el día 05 del mes de octubre de 2022.</p> <p>Afirmación:  JAIME GONZÁLEZ PÁEZ Revisor Fiscal E.P. 2428 - 1</p>

	PROCESO	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
			Fecha:	20/05/2022

No obstante, el supervisor del contrato asegura que los pagos correspondientes y sus soportes se encuentran cargados en la plataforma SECOP II, se confirma la ausencia de dichos soportes en los periodos mencionados, por lo que se sugiere que el supervisor del contrato realice una revisión de los soportes cargados en la plataforma SECOP II y se asegure de que los documentos faltantes correspondientes al pago de seguridad social en los periodos mencionados sean cargados de manera oportuna.

Debido a lo anterior se levanta la observación y se recomienda tanto al supervisor como a la Dirección Administrativa y Financiera implementar estrategias para verificar el pago oportuno de seguridad social y parafiscales de los contratistas que actúan como personas jurídicas.

**Obligación 5:** *Guardar la debida reserva respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines de este.*

La OCI evidenció que, en los informes de supervisión del contrato, no se reportó ningún tipo de incidencia frente a esta obligación, por lo que se concluye como cumplida para el periodo de evaluación.

**Obligación 6:** *Suscribir el documento Compromiso de Confidencialidad y Reserva de manejo de la Información que suministre la ADRES.*

De la verificación de esta obligación se evidenció que el día 06/12/2021 se cargó el documento soporte que certifica el compromiso de confidencialidad con ADRES por parte de la empresa PC COM SAS, cuya suscripción de documentos fue el día 30 de noviembre de 2021 por parte de la representante legal Martha Penagos Montoya.

#### Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción ADRES-FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.pdf

Nombre ADRES-FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.pdf

Tamaño 259604

Estado No encriptado

Creado por Carlos Andres Ruiz Romero


Fecha de creación 6/12/2021 3:57:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Obligación 7:** *Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas.*

**Obligación 8:** *Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitida por parte de la ADRES.*

**Obligación 9:** *Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este.*

La OCI verificó en la información reportada en el SECOP II, que no se han presentado anomalías reportadas por el supervisor hasta el periodo de corte, por lo que se considera cumplidas las anteriores obligaciones generales por parte de PC COM SA.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
			Fecha:	20/05/2022

**Obligación 10:** Suscribir el acta de inicio.

Se evidenció acta de inicio debidamente firmada por parte del supervisor del contrato y el representante legal de PC COM, de fecha 1 de diciembre de 2020.

<input type="checkbox"/>	Acta de inicio Arrendamiento ETP 1DIC20.pdf	Acta de inicio Arrendamiento ETP 1DIC20.pdf	Comprador	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
--------------------------	---	---	-----------	---------------------------	-------------------------

#### DETALLE DEL DOCUMENTO

##### Identificación del documento

ID del documento C01FDC5F0BDCFA094E1E238F4EFE0E057DE0B00557AF79F56B53EC1B57FB00111  
Ubicación Público

##### Información del documento



Clasificación de documento: -  
Descripción Acta de inicio Arrendamiento ETP 1DIC20.pdf  
Nombre Acta de inicio Arrendamiento ETP 1DIC20.pdf  
Tamaño 240722  
Estado No encriptado  
Creado por Carlos Andres Ruiz Romero  
Fecha de creación 3/12/2020 3:08:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

##### Documento usado en


Tipo	Descripción
Entidad	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

##### Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

<p><b>CONTRATO No:</b> ADRES-CTO- 451-2020</p> <p><b>OBJETO:</b> Servicio de arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos</p> <p><b>VALOR :</b> \$4.310.512.800</p> <p><b>PLAZO:</b> El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) meses o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso no podrá sobrepasar la fecha del 31 de julio de 2022</p> <p><b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b> 1 de diciembre de 2020</p> <p><b>FECHA DE INICIO:</b> 1 de diciembre de 2020</p> <p><b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 31 de julio de 2022</p> <p><b>CONTRATISTA:</b> PC COM S.A.</p> <p><b>SUPERVISOR:</b> Carlos Andres Ruiz Romero</p> <p>Al primer (1) día del mes de diciembre del año 2020, se reunieron vía Teams con los representantes de PC COM S.A, en su calidad de CONTRATISTA y Carlos Andres Ruiz Romero, en su calidad de supervisor(a) del contrato No. 451 de 2020, con el fin de dar inicio a la ejecución del mismo.</p> <p>En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">   <small>Ing. Carlos Andres Ruiz Romero C.C. 86.051.326 de Villavicencio</small>  <b>Carlos Andres Ruiz Romero</b>  <b>SUPERVISOR ADRES-CTO- 451-2020</b> </div> <div style="text-align: center;">   <small>MARTHA PENAGOS MONTOYA</small>  <b>MARTHA PENAGOS MONTOYA</b>  <b>REPRESENTANTE LEGAL PCCOM S.A</b> </div> </div>
--

Igualmente se encuentran aceptadas las dos prórrogas y adiciones contractuales.

	PROCESO	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
			Fecha:	20/05/2022

Identificación del documento

---

ID del documento: 7F0BB4C319A24D98C5B2A22C87DFD5E9734FA3B952AEA7D7EC91D4887B83BEEB

Ubicación: Público

Información del documento

---

Clasificación de documento: -

Descripción: ACEPTACION PRORROGA 2 - 2911 (1).pdf

Nombre: ACEPTACION PRORROGA 2 - 2911 (1).pdf

Tamaño: 313635

Estado: No encriptado

Creado por: JAIRO AYALA ALAPE

Fecha de creación: 30/11/2022 2:23:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

---

**Obligación 11.** No incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la ADRES, teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo.

**Obligación 12.** Suministrar a la supervisión del contrato la información que requiera para el ejercicio de su labor.


**Obligación 13.** No revelar, publicar o dar a conocer, total o parcialmente información, a ninguna persona aparte de sus empleados, consultores o afiliados que específicamente necesiten conocerla para poder desarrollar el objeto contractual, por lo que se compromete a: (i) Utilizar dicha información de forma reservada. (ii). Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en términos de tal aprobación. (iii) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este contrato. El uso distinto de la información al establecido en el contrato y el presente estudio previo acuerdo la revelación de la información confidencial, dará lugar a tomar las respectivas medidas legales.

**Obligación 14.** Acepta y se compromete a conocer los lineamientos establecidos por la ADRES en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI. Consecuencia de lo anterior, no podrá oponer en ningún caso el desconocimiento de algún proceso y/o procedimiento. El(la) contratista se obliga consultar cada uno de los procesos y/o procedimientos, en especial los referentes al proceso en el cual se va a ejecutar el objeto del contrato.

**Obligación 15.** Acepta y se compromete dar pleno cumplimiento con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la ADRES relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y las políticas emanadas por el MinTIC, en especial las relacionadas con el MSPi aplicado a la ADRES. Con la suscripción del contrato en SECOP II, el(la) contratista se obliga a conocer el(los) documento(s) relacionados con esta obligación, y en consecuencia no podrá alegar el desconocimiento de las políticas, actividades, compromisos de que trata la presente obligación.

La OCI evidenció el cumplimiento de las obligaciones descritas, en atención a que el supervisor en sus informes no manifiesta incidencias frente a las anteriores obligaciones relacionadas en el contrato.



	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

**Obligación 16.** Constituir la garantía a favor de la ADRES en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. Se obliga a presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato. (Esta obligación opera, cuando aplique la solicitud de garantía).

Se evidenció en el acápite de condiciones las garantías a favor de ADRES aprobadas y vigentes como se puede apreciar en la siguiente imagen:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.10396391	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	Contrato de seguro	5.438.952.438,80 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	30/04/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada <a href="#">Detalle</a>
CO1.WRT.9508305	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	Contrato de seguro	4.911.618.916,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	30/05/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada <a href="#">Detalle</a>
CO1.WRT.5831596	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	Contrato de seguro	4.446.108.360,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	31/07/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada <a href="#">Detalle</a>
CO1.WRT.5812015	Seriedad de la oferta	-	431.051.280,00 COP	-	25/02/2021 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencido <a href="#">Detalle</a>

### DETALLE DE LA GARANTÍA

**Estado:** Aprobada

**Justificación:**  Cumplimiento - Cumplimiento del contrato  
 Cumplimiento - Pago de salarios  
 Cumplimiento - Calidad del servicio  
 Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes  
 Responsabilidad civil extra contractual

**Tipo de garantía:**  Contrato de seguro  
 Patrimonio autónomo  
 Garantía bancaria

**Entidad aseguradora:** SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
**Número de póliza:** 2708391-7  
**Tomador:** PC COM S.A.  
**Beneficiario:** ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD


Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	1.559.669.191,20 COP	30/10/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	519.889.730,40 COP	30/04/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	1.559.669.191,20 COP	30/10/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	1.299.724.326,00 COP	30/10/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	500.000.000,00 COP	30/04/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Debido a lo anterior se evidencia el cumplimiento de la obligación antes descrita según publicación en SECOP II.

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentfier=CO1.PCCNTR.2011944&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+>

**Obligación 17.** Mantener bajo custodia, diligencia y cuidado los documentos físicos, y/o magnéticos, y/o electrónicos que le sean entregados y/o que elabore en desarrollo del contrato. En desarrollo de esta obligación el contratista deberá responder por los documentos de que trata la presente obligación, hasta la entrega del (de los) mismo(s) a la dependencia y/o plataforma destinada para tal fin.

**Obligación 18.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión al desarrollo del objeto del contrato. El(la) contratista de igual manera

	PROCESO	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:

se obliga a conservar la reserva y confidencialidad de la información luego de la terminación del contrato.

**Obligación 19.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**Obligación 20.** Devolver a la finalización del contrato, el carné y demás elementos que le hayan sido entregados por la ADRES para el desarrollo del contrato (Si aplica).

Teniendo en cuenta que, en la evidencia de la ejecución de las actividades según los informes de supervisión, no se han reportado trasgresiones, a la fecha de este informe, las obligaciones se tienen por cumplidas y en ejecución. Es de aclarar que, al tratarse de obligaciones de resultado, su materialización también es posible evidenciarse al finalizar el contrato.

**Obligación 21.** Gestionar todas las comunicaciones por intermedio del supervisor y/o interventor del contrato y manifiesta conocer que, en todo caso, quien tiene la facultad para decidir cualquier cambio sobre las estipulaciones contenidas en este documento, SECOP I - II y demás documentos físicos y/o electrónicos es el Ordenador del Gasto en materia contractual de la ADRES.

Se evidenció el reporte de actividades por parte del contratista, lo que da cuenta de la interacción entre contratista y supervisión, al igual que se evidenció el cargue de informes en la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran aprobados.

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> 02 HV Tecnico WILSON FERNEY GUERRERO RUIZ.pdf	02 HV Tecnico WILSON FERNEY GUERRERO RUIZ.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 05 Certificación Empresa Ambiental GAIA VITARE.pdf	05 Certificación Empresa Ambiental GAIA VITARE.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 2. Amparos presupuestales.pdf	2. Amparos presupuestales.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 20201450014023 memorando de supervisión 451-2020.pdf	20201450014023 memorando de supervisión 451-2020.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 20211450031703 Designación 451-2020.pdf	20211450031703 Designación 451-2020.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> ACEPTACION PRORROGA 2 - 2911 (1).pdf	ACEPTACION PRORROGA 2 - 2911 (1).pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> Acta de inicio Arrendamiento ETP 1DIC20.pdf	Acta de inicio Arrendamiento ETP 1DIC20.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> ADRES-FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.pdf	ADRES-FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> autorizacion cambio de tecnico en sitio.pdf	autorizacion cambio de tecnico en sitio.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> CDP_11_2023.pdf	CDP_11_2023.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> Informe de pago Interhexa abril 2022.pdf (Archivado)	Informe de pago Interhexa abril 2022.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> Inventario equipos ADRES Abril 2022.xlsx	Inventario equipos ADRES Abril 2022.xlsx	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> Inventario equipos ADRES Mayo 2022.xlsx	Inventario equipos ADRES Mayo 2022.xlsx	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> pago PCCOM abril- 2021 firmado.pdf	pago PCCOM abril- 2021 firmado.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> pago PCCOM abril- 2022 firmado.pdf	pago PCCOM abril- 2022 firmado.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> pago PCCOM agosto- 2021firmado.pdf	pago PCCOM agosto- 2021firmado.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> pago PCCOM agosto- 2022 firmado.pdf	pago PCCOM agosto- 2022 firmado.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> pago PCCOM Diciembre 2020.pdf	pago PCCOM Diciembre 2020.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> pago PCCOM diciembre- 2021firmado.pdf	pago PCCOM diciembre- 2021firmado.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> pago PCCOM diciembre- 2022 firmado v2.pdf	pago PCCOM diciembre- 2022 firmado v2.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> pago PCCOM Enero 2021.pdf	pago PCCOM Enero 2021.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> pago PCCOM enero- 2022 firmado V2.pdf (Archivado)	pago PCCOM enero- 2022 firmado V2.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> pago PCCOM enero- 2022 firmado V3.pdf	pago PCCOM enero- 2022 firmado V3.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> pago PCCOM enero- 2023 firmado.pdf	pago PCCOM enero- 2023 firmado.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> pago PCCOM febrero 2021.pdf	pago PCCOM febrero 2021.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> pago PCCOM febrero- 2022 firmado V2.pdf	pago PCCOM febrero- 2022 firmado V2.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> pago PCCOM febrero- 2022 firmado.pdf (Archivado)	pago PCCOM febrero- 2022 firmado.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> pago PCCOM julio- 2021firmado.pdf	pago PCCOM julio- 2021firmado.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> pago PCCOM julio- 2022 firmado V2.pdf	pago PCCOM julio- 2022 firmado V2.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

**Obligación 22.** Presentar y para efectos de los pagos relacionados en el presente contrato, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>CEGE-FR12</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>	<b>Versión:</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2022</b>

los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 o las normas que hagan sus veces

La OCI evidencia cuentas de cobro con sus correspondientes facturas, las cuales cumplen con los parámetros señalados en el Decreto 358 de 2020. A continuación, se presenta la factura del mes de diciembre de 2022, la cual es similar a los periodos que preceden:




cufe:7e3f20cb3bb2cdc1c7953cf23602f46e9463a20600d0c108e9e6c7459da01a0fae3fd0bbe1dd98e5e3a6d2a1f140ab0  
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES

**Señores: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**  
**Nit: 901037916**  
**Atn: CARLOS ANDRES RUIZ ROMERO**  
**Dirección: AV CALLE 26 # 69-76 PISO 17**  
**Doc de referencia: CONTRATO 451-2020**

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA**  
**BO108364**

**Fecha generación:** 2022-12-01 13:27:19-05:00  
**Fecha expedición:** 2022-12-01 20:10:00-05:00  
**Fecha de vencimiento:** 2022-12-02  
**Forma de Pago:** Contado / Transferencia electrónica

Factura electrónica Aut. 18764036391926 de 2022-11-10 desde BO108091 hasta BO120000 ; Vigencia 18 meses. Facturación Directa: PC.COM S.A. - Nombre del SW: Invoflex - Nit: 830.044.858-2

CAN	DESDE	HASTA	DESCRIPCIÓN	TARIFA	VR. TOTAL
20.00	2022-12-01	2022-12-31	Camara Web	\$ 1,200	\$ 24,000
7.00	2022-12-01	2022-12-31	MONITOR 4K	\$ 39,200	\$ 274,400
331.00	2022-12-01	2022-12-31	CPU de Escritorio	\$ 199,200	\$ 65,935,200
15.00	2022-12-01	2022-12-31	Portatil	\$ 199,200	\$ 2,988,000
8.00	2022-12-01	2022-12-31	WORKSTATION	\$ 244,000	\$ 1,952,000
<b>Observaciones:</b>				<b>ReteFuente:</b>	<b>\$ 2,846,944</b>
				<b>Retelva:</b>	<b>\$ 2,028,448</b>
				<b>Retelca:</b>	<b>\$ 687,537</b>
				<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 71,173,600</b>
				<b>IVA:</b>	<b>\$ 13,522,984</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 84,696,584</b>
<b>TOTAL A PAGAR:</b>					<b>\$ 79,133,655</b>

Esta factura se asumirá en sus efectos legales a un título valor según artículo 774 del código de comercio, con esta el comprador declara haber recibido a satisfacción las mercancías y/o servicios descritos en este título valor.


### b) Verificación de cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato. Numeral 3.2 Específicas

**Obligación 1.** Cumplir integralmente las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas.

Se procede a validar la información de acuerdo con el anexo técnico de especificaciones técnicas de los equipos a lo cual se observa que los mismos cumplen integralmente lo establecido en el contrato.

**Obligación 2.** Realizar la entrega de la totalidad de los elementos requeridos por la entidad en las sedes con las que cuenta la Entidad actualmente o donde esta determine, en óptimas condiciones de uso, limpieza, calidad, cantidad y características establecidas en el Ficha Técnica y efectuar las pruebas de funcionamiento pertinentes.

En reunión virtual con el Supervisor, éste indicó que, al inicio del contrato, el contratista aportó el número de equipos solicitados por la ADRES y que, cada vez, que la Entidad requiere equipos adicionales, son solicitados al contratista, quien la entrega de acuerdo con las especificaciones técnicas mencionadas en la ficha. Dichos equipos son recibidos por el técnico de la ADRES y la persona in house del contratista, quienes realizan la preinstalación de estos, para su funcionamiento, igualmente el supervisor del contrato indicó que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo contractual, el contratista mantiene un stock.

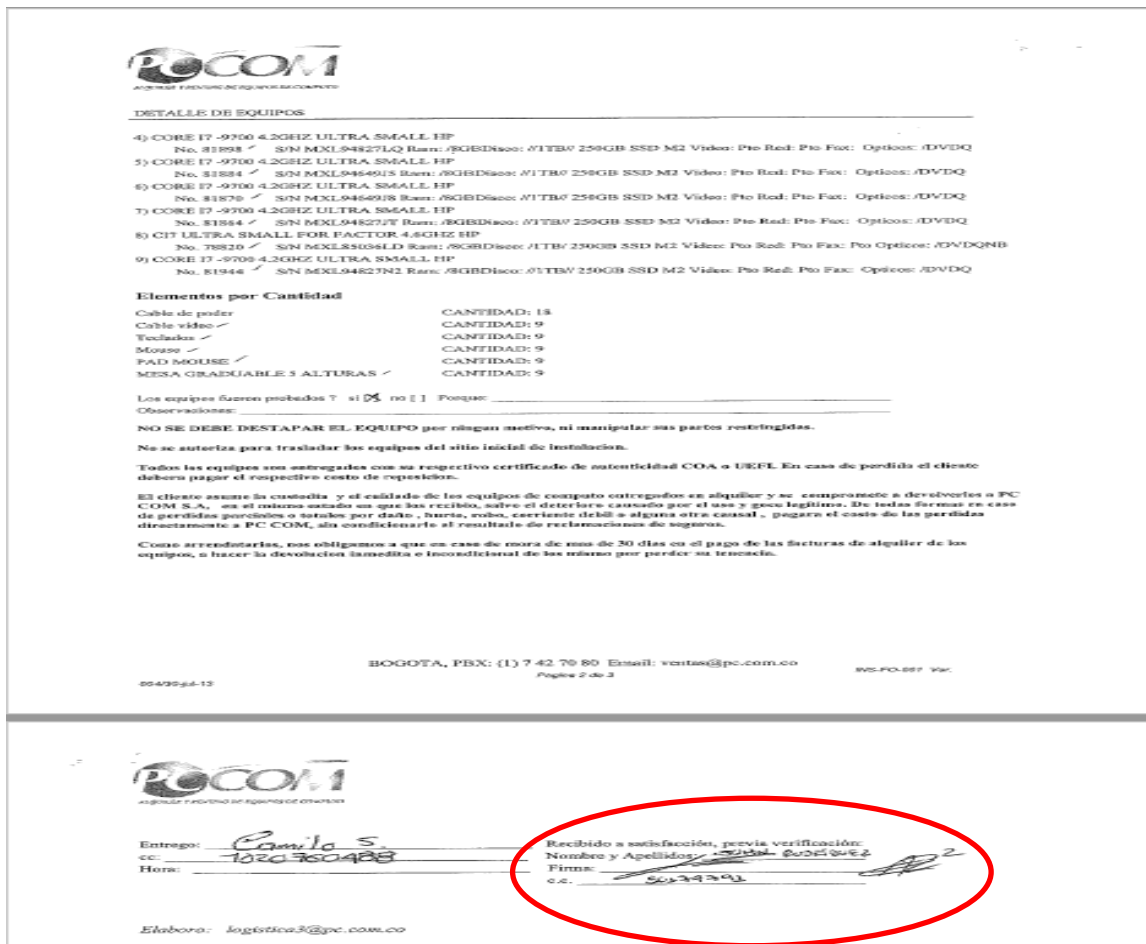
	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

**Obligación 3.** Disponer durante la ejecución del contrato, del personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta, estudios previos y pliego de condiciones.

Se evidenció que la empresa PC COM SAS, ha dispuesto una persona in House, quien ejecuta las instalaciones de los equipos y brinda un soporte y mantenimiento a los equipos de computo que operan en la entidad, por lo que se tiene por cumplida la obligación Nro. 3.

**Obligación 4.** Elaborar un plan de pruebas para cada uno de los equipos, que deberá realizarse durante su instalación y en el que se pueda verificar y/o comprobar las condiciones técnicas ofrecidas, este será aprobado por el supervisor del contrato y deberá llevarse a cabo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

La obligación de elaborar un plan de pruebas para cada uno de los equipos se ejecuta con normalidad de acuerdo con lo requerido en las especificaciones técnicas cuya revisión la realiza el supervisor así:



**PC COM**  
Asignar Factor de Seguridad

**DETALLE DE EQUIPOS**

4) CORE I7 -9700 4.20GHZ ULTRA SMALL HP  
No. 31558 ✓ / SIN MXL94827LQ Ram: /8GBDisco: /1TB/ 256GB SSD M2 Video: Pto Red: Pto Fax: Opticos: /DVDQ

5) CORE I7 -9700 4.20GHZ ULTRA SMALL HP  
No. 31554 ✓ / SIN MXL94646IS Ram: /8GBDisco: /1TB/ 256GB SSD M2 Video: Pto Red: Pto Fax: Opticos: /DVDQ

6) CORE I7 -9700 4.20GHZ ULTRA SMALL HP  
No. 31575 ✓ / SIN MXL94646IS Ram: /8GBDisco: /1TB/ 256GB SSD M2 Video: Pto Red: Pto Fax: Opticos: /DVDQ

7) CORE I7 -9700 4.20GHZ ULTRA SMALL HP  
No. 31554 ✓ / SIN MXL94827LQ Ram: /8GBDisco: /1TB/ 256GB SSD M2 Video: Pto Red: Pto Fax: Opticos: /DVDQ

8) CIT ULTRA SMALL FOR FACTOR 4.6GHZ HP  
No. 78820 ✓ / SIN MXL33034LD Ram: /8GBDisco: /1TB/ 256GB SSD M2 Video: Pto Red: Pto Fax: Pto Opticos: /DVDQNB

9) CORE I7 -9700 4.20GHZ ULTRA SMALL HP  
No. 31544 ✓ / SIN MXL94827N2 Ram: /8GBDisco: /1TB/ 256GB SSD M2 Video: Pto Red: Pto Fax: Opticos: /DVDQ

**Elementos por Cantidad**

Cable de poder	CANTIDAD: 18
Cable video	CANTIDAD: 9
Teclados	CANTIDAD: 9
Mouse	CANTIDAD: 9
PAD MOUSE	CANTIDAD: 9
MESA AJUSTABLE 3 ALTURAS	CANTIDAD: 9

Los equipos fueron probados  SI  NO  Porque: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

**NO SE DEBE DESTAPAR EL EQUIPO por ningún motivo, ni manipular sus partes restringidas.**

Se se autoriza para trasladar los equipos del sitio inicial de instalación.

Todos los equipos son entregados con su respectivo certificado de autenticidad COA o UEPL. En caso de pérdida el cliente deberá pagar el respectivo costo de reposición.

El cliente asume la custodia y el cuidado de los equipos de computo entregados en alquiler y se compromete a devolverlos a PC COM S.A., en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro causado por el uso y poco legítimo. De todas formas en caso de pérdidas por robo o daños por fuego, huracán, explosión, terremoto o alguna otra causal, pagará el costo de los períodos directamente a PC COM, sin condicionarse al resultado de reclamaciones de seguros.

Como arrendatarios, nos obligamos a que en caso de mora de más de 30 días en el pago de las facturas de alquiler de los equipos, o hacer la devolución inmediata e incondicional de los mismos por perder su tenencia.


BOGOTÁ, PSX: (1) 7 42 70 80 Email: ventas@pc.com.co  
Página 2 de 3

**PC COM**  
Asignar Factor de Seguridad

Entregó: Camilo S.  
cc: 1020760488  
Hora: \_\_\_\_\_

Recibido a satisfacción, previa verificación:  
Nombre y Apellidos: Camilo S.  
Firma: [Signature]  
c.c.: 1020760488

Elabora: logistica3@pc.com.co

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:

### Observación OCI Nro. 2:

#### Criterio:


- **Ley 80 de 1993, artículo 24 y Ley 1150 de 2007:** El proceso de contratación estatal en Colombia debe basarse en la selección objetiva de los contratistas, garantizando la transparencia y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.
- **Ley 80 de 1993, artículo 25 y Ley 1150 de 2007, artículo 5:** Responsabilidad y capacidad financiera- Los oferentes deben demostrar responsabilidad y capacidad financiera para cumplir con las obligaciones del contrato. La entidad estatal debe verificar la solidez financiera de los oferentes y su capacidad para garantizar la entrega de los equipos tecnológicos y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
- **Obligación 5 específica – contrato 451-2020.** Llevar el registro y control de la configuración de los equipos, entrega a los trabajadores de ADRES, ubicación y los cambios que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

#### Condición:

El supervisor en reunión virtual indicó que lleva los registros del número de equipos que son entregados por el contratista y que, al interior de la Entidad, dispone los puestos de trabajo según las solicitudes realizadas por la Dirección Administrativa, razón por la cual, en su control, él cómo supervisor conoce cuantos puestos de trabajo están activos, pero desconoce cómo se realiza la asignación de los equipos a los trabajadores de la ADRES, labor que realiza la Dirección Administrativa. Como parte de la evidencia, el supervisor aporta un inventario de equipos en los cuales se tiene identificado: nombre, usuario, usuario de red, nombre equipo, dependencia extensión, serial, teléfono, serial equipo, placa, equipo, marca equipo, serial, monitor, placa monitor, marca monitor, serial mouse, marca mouse, serial teclado, marca teclado, base pad mouse, diadema, vpn.

En atención de la validación de la obligación, se procedió a realizar la revisión del inventario de equipos aportado por el supervisor frente a las facturas de la vigencia 2022, encontrando diferencias, que denotan un mayor valor pagado de equipos por la suma de **\$4.722.400**, frente a lo señalado en el inventario, así:

Factura	Fecha factura	Valor	DIFERENCIA	OBS. OCI
BO101913	ene-22	\$ 68.224.267	\$ 497.600	Se facturan cámaras, monitores y una CPU no incluidos en el inventario
BO102625	feb-22	\$ 70.408.320	\$ 338.240	Se facturan cámaras, monitores y una CPU no incluidos en el inventario
BO103747	mar-22	\$ 70.620.800	\$ 274.400	Se facturan monitores que no están en el inventario
BO104070	abr-22	\$ 70.620.800	\$ -	Sin diferencia
BO104646	may-22	\$ 70.620.800	\$ -	Sin diferencia
BO105277	jun-22	\$ 71.404.320	\$ 39.840	CPU de escritorio no incluidos en el inventario
BO105916	jul-22	\$ 72.524.987	\$ 1.513.920	CPU de escritorio no incluidos en el inventario
BO106458	ago-22	\$ 70.775.200	\$ 398.400	CPU de escritorio no incluidos en el inventario
BO107140	sep-22	\$ 71.074.000	\$ -	Sin diferencia
BO107730	oct-22	\$ 72.030.160	\$ 796.800	CPU de escritorio no incluidos en el inventario
BO108363	nov-22	\$ 71.253.280	\$ 863.200	CPU de escritorio no incluidos en el inventario
BO108364	dic-22	\$ 71.173.600	\$ -	Sin diferencia
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 4.722.400</b>	Debido a las falencias en el control de los inventarios y lo facturado se tiene un mayor valor

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

pagado por equipos, que podría afectar los recursos de la entidad.

En la visita realizada a las instalaciones de la ADRES, al entrevistar al técnico in house de PCCOM, nos indicó como mantiene actualizado el inventario de los equipos que ingresan y salen de la ADRES y su asignación a los funcionarios, lo anterior, a través del diligenciamiento de un archivo Excel.

**Causa:** Por lo anterior, el supervisor estaría incumpliendo con Ley 1474 de 2011. Artículo 83. “La supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados” y Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista”.


**Efecto:** Las entidades gubernamentales tienen la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas, lo que incluye la facturación y el pago. De esta manera, las deficiencias en la facturación de equipos tecnológicos pueden resultar en un pago excesivo en el marco del contrato estatal, lo que afecta la eficiencia del proceso ejecutado y podría generar un posible detrimento patrimonial. Por consiguiente, esta observación conlleva implicaciones administrativas y disciplinarias. Es necesario implementar medidas correctivas y preventivas, y documentarlas en un plan de mejoramiento dentro del sistema Eureka. Además, se adjuntan archivos de validación en Excel para proporcionar evidencia adicional en este caso.

**Respuesta del área o supervisor:**

*“se solicita validar en detalle las facturas relacionadas en la vigencia 2022, toda vez que los equipos facturados son los efectivamente prestados, las diferencias se pueden presentar al cuantificar el valor del equipo por los días exactos cobrados, es decir en algunos periodos el proveedor por ejemplo puede cobrar 16 días que corresponde a los días efectivos desde que se recibieron a satisfacción los equipos de cómputo, por lo anteriormente expuesto se debería realizar la validación de las facturas en cuestión, antes de generar un plan de mejoramiento de algo que se puede validar la correcta confirmación de los ítems facturados.”*

**Observación Final de la OCI:**

Analizada la respuesta, el supervisor no desvirtúa la observación, ni remite soportes que demuestren que las facturas observadas por la OCI están mal validadas, por lo anterior, se mantiene la misma, toda vez que se identificaron diferencias entre el inventario de equipos proporcionado por el supervisor y las facturas correspondientes a la vigencia 2022, específicamente en las facturas BO101913, BO102625, BO103747, BO105277, BO105916, BO106458, BO107730 y BO108363. Las diferencias suman el valor de \$4.722.400, representando un mayor valor pagado por los equipos que lo registrado en el inventario. A pesar de la explicación del supervisor sobre la posible causa de las discrepancias, no se ha logrado desvirtuar su responsabilidad en el manejo y asignación adecuada de los equipos. Estas discrepancias podrían tener implicaciones disciplinarias y administrativas para los responsables de la gestión de los equipos y la asignación de los recursos.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

Se recomienda, realizar una revisión detallada y exhaustiva de las facturas BO101913, BO102625, BO103747, BO105277, BO105916, BO106458, BO107730 y BO108363 relacionadas con la adquisición de equipos en la vigencia 2022, con el fin de validar y conciliar las discrepancias identificadas entre las facturas y el inventario de equipos para poder hacer la compensación dentro del contrato e Implementar un sistema que permita llevar un registro actualizado y consistente de la asignación de equipos y su relación con las facturas correspondientes, lo cual facilitará la detección temprana de diferencias y la prevención de errores en el futuro.

Se adjunta archivo detallado en el que se discrimina equipo y periodos facturados, los cuales no se encuentra en el inventario para cada periodo facturado, por lo tanto, el proceso deberá adelantar acciones de mejora correctivas y preventivas, de tal forma que al momento de liquidar el contrato se realicen los ajustes a los que haya lugar, de lo contrario, se procederá a su remisión a Control Interno Disciplinario para lo de su competencia. Se solicita remitir acta de liquidación del contrato para verificar los saldos en pagos.

**Obligación 6.** *Cumplir con las correspondientes medidas de seguridad industrial para la mitigación del riesgo de ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá dotar a su operario con los elementos de seguridad industrial y protección de personal necesarios (Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia).*

Se evidenció que la personal in house del contratista cumple con las medidas de seguridad industrial en mitigación del riesgo de ocurrencia de accidentes, y se encuentra dotado con los elementos necesarios de PC COM SAS.

**Obligación 7.** *Asistir a las reuniones que cite la ADRES a través del supervisor, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.*

**Obligación 8.** *Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como la normatividad vigente al respecto. El contratista deberá entregar el o los certificados emitidos por la empresa ambiental que haya realizado la eliminación de disposición final, y entregarlos al supervisor.*

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>CEGE-FR12</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>	<b>Versión:</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2022</b>



**Obligación 9.** Comunicar por escrito al Supervisor, cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones no previstas, ajenas al control del Contratista, para que se tomen las medidas del caso.

En la documentación cargada en el SECOP II, así como en las cuentas de cobro, no se describe ningún tipo de situaciones no previstas que afecten la ejecución del contrato.

**Obligación 10.** Asumir los costos de transportes, instalación, mantenimiento y operatividad, así como de las demás gestiones que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.


En las facturas e informes presentados por el contratista, no se evidencian cobros relacionados con costos de transportes, instalación, mantenimiento y operatividad, por lo tanto, se infiere que se está dando cumplimiento a la citada obligación.

**Obligación 11.** El contratista deberá asegurar la disposición final de los componentes y/o partes cambiadas, según la normatividad ambiental aplicable dependiendo del material y el tipo de residuo generado.

Revisados los documentos cargados en la plataforma SECOP II, se encontraron evidencias de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones como primera línea de defensa, que permitan corroborar que el contratista está cumpliendo con la normatividad ambiental aplicable frente a la disposición final de los componentes y/o partes cambiadas.

**Obligación 12.** Presentar los informes en las condiciones y periodicidad descritos en la "Ficha Técnica". Así mismo el contratista acepta que todos los informes generados con ocasión a la ejecución del contrato, en caso de existir, son propiedad de la ADRES.



	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

En el anexo de especificaciones técnicas del contrato, en los ANS de servicio – Canales de Atención de incidentes o fallas se establece:

Canales de atención de incidentes o fallas (Servicio al cliente – Tiempos de atención sobre los equipos)	No aplica	<p>Línea telefónica: máximo 60 segundos de espera de atención para iniciar el procedimiento de escalamiento o solución del incidente.</p> <p>Chat: máximo 180 segundos de espera de atención para iniciar el procedimiento de escalamiento o solución del incidente.</p> <p>Correo electrónico: máximo 15 minutos de espera de atención para iniciar el procedimiento de escalamiento o solución del incidente.</p> <p>Lo anterior debe ser soportado con evidencias propias de la herramienta usada por el contratista, la cual, hace parte del <a href="#">informe mensual</a> de pago.</p>
--	-----------	---


Se tiene por cumplida la información dado que el supervisor informa que los canales de comunicación con el proveedor son eficaces para la ejecución del contrato.

**Observación OCI Nro. 03:**

**Criterio:**

- **Ley 80 de 1993, artículo 25 y Ley 1150 de 2007, artículo 5:** Responsabilidad y capacidad financiera- Los oferentes deben demostrar responsabilidad y capacidad financiera para cumplir con las obligaciones del contrato
- **Ley 1474 de 2011 Artículo 83.** “La supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados” y Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista”.
- **Obligación 13.** Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en el Anexo – Matriz de riesgos.

**Condición:** Revisadas las cuentas de cobro de la vigencia 2022, aportadas por el contratista y cargadas en el SECOP II, que incluye el informe de cumplimiento de avance de obligaciones, los soportes adjuntos, así como el informe al cumplimiento de las obligaciones realizado por el supervisor, y documentos en general cargados en el SECOP II, no se encontraron evidencias de seguimiento a los riesgos establecidos en el Anexo - Matriz de Riesgos, incumpliendo con los

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

deberes asignados en el Manual de Contratación V2 de la ADRES, numeral 3.9.2 Deberes de los Supervisores y/o Interventores durante la ejecución contractual, numeral 15 Incluir en el informe parcial de supervisión la constancia de la implementación y seguimiento del plan de tratamiento de los riesgos identificados en la matriz de riesgos.


**Causa:** Falencias en la ejecución de la supervisión contractual y en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato...La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, incluso seguimiento a la matriz de riesgos.

**Efecto:** La falta de seguimiento a la matriz de riesgo de un contrato estatal en Colombia puede generar consecuencias negativas para todas las partes involucradas. La matriz de riesgo es una herramienta clave para identificar y evaluar los riesgos asociados con la ejecución del contrato y definir las medidas de control necesarias para mitigarlos. Si no se realiza un seguimiento adecuado a esta matriz, se corre el riesgo de que los mismos no sean identificados a tiempo, lo que puede llevar a incumplimientos en los plazos, en la calidad del servicio o producto entregado, y en el presupuesto asignado al contrato. Además, la falta de seguimiento a la matriz de riesgo puede generar sanciones por parte del Estado y una pérdida de confianza en el proceso contractual. Por lo tanto, es fundamental desarrollar un plan de mejoramiento que permita corregir las falencias identificadas y establecer medidas preventivas y correctivas para asegurar la adecuada gestión del contrato.

**Respuesta del área o supervisor:**

“Se informa que las evidencias de seguimiento a los riesgos establecidos en el Anexo - Matriz de Riesgos, se infiere que no presenta riesgos a la correcta ejecución del contrato, toda vez que los controles registrados en la matriz de riesgos están orientadas a la verificación constante y oportuna del cumplimiento de las especificaciones técnicas que debe suministrar el proveedor y que en el informe de evaluación se evidencia que se cumple con lo especificado en las fichas técnicas descritas en el contrato, así como la verificación de los soportes de pago a seguridad social, como se explicó en la respuesta a la observación 1 y como se indica en la matriz de riesgos la manera de realizar el monitoreo, se encuentra intrínseca en las actividades que se está realizando desde la supervisión del contrato y donde no se ha manifestado riesgo alguno a la ejecución del mismo, por lo anteriormente expuesto se debería realizar la validación del monitoreo y revisión de los riesgos identificados en la matriz de riesgos, con las acciones desarrolladas por el supervisor del contrato en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas, antes de generar un plan de mejoramiento de algo que se puede validar per se en la correcta ejecución y supervisión del contrato.”

**Observación Final de la OCI:** Analizada la respuesta del proceso, la observación se mantiene toda vez que, si bien el supervisor del contrato presenta informes de actividades periódicos, la respuesta no logra desvirtuar el hallazgo, se identificó la falta de evidencias del seguimiento a los riesgos establecidos en el Anexo - Matriz de Riesgos por parte del supervisor del contrato. Esto constituye un incumplimiento de los deberes asignados en el Manual de Contratación V2 de la ADRES, numeral 3.9.2 Deberes de los Supervisores y/o Interventores durante la ejecución contractual, numeral 15.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

El supervisor aportó una respuesta en la que argumenta que no se presentan riesgos dada la correcta ejecución del contrato y que las actividades de monitoreo y revisión de los riesgos identificados en la matriz de riesgos se encuentran intrínsecas en las actividades realizadas durante la supervisión del contrato. Sin embargo, esta respuesta no es suficiente para justificar la falta de evidencias específicas del seguimiento a la Matriz de Riesgos.

La ausencia de seguimiento documentado a la Matriz de Riesgos constituye una debilidad en el proceso de supervisión, ya que impide una adecuada evaluación y control de los riesgos asociados a la ejecución del contrato. Esto puede generar posibles impactos negativos en la correcta ejecución del contrato.

Se recomienda al supervisor realizar un seguimiento formal y documentado a la Matriz de Riesgos, identificando y evaluando los riesgos, así como implementando y monitoreando las acciones de mitigación correspondientes.

Por lo tanto, el proceso deberá adelantar acciones de mejora preventiva y correctiva y ser cargados en el aplicativo eureka de la entidad para su seguimiento.

**Obligación 14.** *Garantizar la calidad de los elementos tecnológicos y periféricos contratados y responder por aquellos defectuosos o en mal estado.*

En los informes de supervisión al cumplimiento de avance de obligaciones y demás documentos cargados en el SECOP II que hacen parte de este contrato, se evidencian devoluciones o reclamos realizados por parte del supervisor del contrato, frente a productos defectuosos o en mal estado, por lo tanto, se infiere que se está dando cumplimiento a la citada obligación.

**Obligación 15.** *No incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la ADRES, teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo.*


En los informes de supervisión al cumplimiento de avance de obligaciones, no se describe ningún tipo de actividad realizada por el contratista, que ponga en riesgo la reputación de la ADRES.

**Obligación 16.** *Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, así como las que se deriven del Anexo – “Especificaciones técnicas”, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta y demás documentos que forman parte integral del contrato.*


En los informes de supervisión al cumplimiento de avance de obligaciones, no se describe ninguna novedad, por lo que se tiene por cumplidas.

### 1.3 Verificación de Equipos frente a Especificaciones Técnicas

Con el fin de validar que los equipos adquiridos cumplan con las características contenidas en el Anexo Técnico, la OCI tomó aleatoria mente del inventario y se procedió a tomar registros a través de TEAMS, se validó la información del equipo, encontrando:

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

Elemento	Valor
Nombre del SO	Microsoft Windows 10 Pro
Versión	10.0.19043 compilación 19043
Descripción adicional del SO	No disponible
Fabricante del SO	Microsoft Corporation
Nombre del sistema	P16PPBD62
Fabricante del sistema	HP
Modelo del sistema	HP ProDesk 400 G5 SFF
Tipo de sistema	PC basado en x64
SKU del sistema	4QQ19LT#ABM
Procesador	Intel(R) Core(TM) i7-8700 CPU @ 3.20GHz, 3192 Mhz, 6 procesadores princip...
Versión y fecha de BIOS	HP Q08 Ver. 02.16.00, 16/04/2021
Versión de SMBIOS	3.1
Versión de controladora integr...	7.209
Modo de BIOS	UEFI
Fabricante de la placa base	HP
Producto de placa base	83F2
Versión de la placa base	KBC Version 07.D1.00
Rol de plataforma	Escritorio
Estado de arranque seguro	Activada
Configuración de PCR7	Se necesita elevación de privilegios para ver
Directorio de Windows	C:\Windows
Directorio del sistema	C:\Windows\system32
Dispositivo de arranque	\Device\HarddiskVolume2
Configuración regional	España
Capa de abstracción de hardw...	Versión = "10.0.19041.1110"
Nombre de usuario	No disponible
Zona horaria	Hora est. Pacífico, Sudamérica
Memoria física instalada (RAM)	16,0 GB
Memoria física total	15,8 GB
Memoria física disponible	10,1 GB
Memoria virtual total	18,2 GB
Memoria virtual disponible	12,3 GB
Espacio de archivo de paginaci...	2,38 GB
Archivo de paginación	C:\pagefile.sys
Protección de DMA de kernel	Desactivada
Seguridad basada en virtualiza...	No habilitado
Compatibilidad con cifrado de	Se necesita elevación de privilegios para ver

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:

Elemento	Valor
Unidad	C:
Descripción	Disco fijo local
Compresión	No
Sistema de archivos	NTFS
Tamaño	232,26 GB (249.388.097.536 bytes)
Espacio disponible	169,80 GB (182.318.252.032 bytes)
Nombre de volumen	S.O.
Número de serie del volumen	0C71FBA7
Unidad	D:
Descripción	Disco fijo local
Compresión	No
Sistema de archivos	NTFS
Tamaño	931,51 GB (1.000.203.087.872 bytes)
Espacio disponible	615,73 GB (661.139.218.432 bytes)
Nombre de volumen	Datos
Número de serie del volumen	F644612C
Unidad	E:
Descripción	Disco CD-ROM

Lo anterior, permite corroborar que el equipo tomado como muestra, cumple con las características descritas en la Anexo de Especificaciones Técnicas del contrato.

**EQUIPOS PC DE ESCRITORIO;** Cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas del proceso contractual. **(ver anexo – revisión de especificaciones técnicas)**

**PORTÁTILES;** Cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas del proceso contractual. **(ver anexo – revisión de especificaciones técnicas)**


**WORKSTATIONS;** Cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas del proceso contractual. **(ver anexo – revisión de especificaciones técnicas)**

**MONITORES INDUSTRIALES;** Cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas del proceso contractual. **(ver anexo – revisión de especificaciones técnicas)**

#### 1.4 Verificación de Pagos

Verificadas los valores contenidos en las facturas aportadas por el proveedor y la información contenida en el SECOP II referente a pagos del contrato 451 de 2020, se evidenció el siguiente avance de ejecución presupuestal:

No. Contrato RP	No. RP	Fecha RP	Valor total RP	No. Obligación	No. OG/AG	Fecha OGAG	Valor OG/AG	Saldo por ejecutar y/o Liberar
<b>Vigencia 2020</b>								
CTO 451-2020	22174	24-nov.-20	215.525.640,00	373		21-ene.-21	111.028.904,00	104.496.736,00
LIBERACION	1/12/1901	21-ene.-21	104.496.736,00					0,00
<b>Vigencia 2021</b>								
CTO 451-2020	45	04-ene.-21	2.586.307.680,00	724	724	19-feb.-21	121.219.112,00	2.465.088.568,00
				1127	1126	25-mar.-21	123.204.984,00	2.341.883.584,00
				1544	1540	28-abr.-21	126.286.608,00	2.215.596.976,00

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:

No. Contrato RP	No. RP	Fecha RP	Valor total RP	No. Obligación	No. OG/AG	Fecha OGAG	Valor OG/AG	Saldo por ejecutar y/o Liberar
				1952	1948	31-may.-21	122.967.936,00	2.092.629.040,00
				2336	2331	29-jun.-21	122.967.936,00	1.969.661.104,00
				2961	2957	19-ago.-21	123.157.574,00	1.846.503.530,00
				3299	3294	09-sep.-21	123.442.032,00	1.723.061.498,00
				3842	3834	21-oct.-21	115.698.464,00	1.607.363.034,00
				4241	4223	16-nov.-21	88.240.404,00	1.519.122.630,00
				4350	4341	30-nov.-21	86.699.592,00	1.432.423.038,00
				4777	4768	21-dic.-21	86.699.592,00	1.345.723.446,00
				205	205	07-ene.-22	86.699.592,00	1.259.023.854,00
<b>LIBERACION</b>	45	31-dic.-21	1.259.023.854,00					0,00
<b>Vigencia 2022</b>								
<b>CTO 451-2020</b>	7	03-ene.-22	1.887.351.866,00	1544	1540	21-abr.-22	81.186.878,00	1.806.164.988,00
				1545	1541	21-abr.-22	83.785.901,00	1.722.379.087,00
				1584	1579	26-abr.-22	84.038.752,00	1.638.340.335,00
<b>LIBERACION</b>	7	11-may.-22	378.672.386,00	2016	2015	01-jun.-22	84.038.752,00	1.175.629.197,00
				2404	2402	23-jun.-22	84.038.752,00	1.091.590.445,00
				2819	2817	03-ago.-22	84.971.141,00	1.006.619.304,00
				3253	3248	02-sep.-22	86.304.735,00	920.314.569,00
				3609	3603	26-sep.-22	84.222.488,00	836.092.081,00
				4138	4131	08-nov.-22	84.578.060,00	751.514.021,00
				4325	4317	18-nov.-22	85.715.890,00	665.798.131,00
				4680	4671	15-dic.-22	84.791.403,00	581.006.728,00
				4848	4750	27-dic.-22	84.696.584,00	496.310.144,00
<b>LIBERACION</b>	7	30-dic.-22	496.310.144,00					0,00
	17824	18-jul.-22	438.559.744,00					
	25960	25-nov.-22	90.000.000,00					
<b>LIBERACION</b>	17824	18-jul.-22	438.559.744,00					
<b>LIBERACION</b>	25960	25-nov.-22	90.000.000,00					
<b>Vigencia 2023</b>								
<b>VIGENCIA FUTURA 2023</b>	11	05-ene.-23	360.000.000,00					
	<b>TOTAL RP CONTRATO</b>		<b>4.670.512.800,00</b>					
<b>Total Ejecutado Contrato 451 de 2020 a Marzo 30 de 2023</b>							<b>2.450.682.066,00</b>	<b>360.000.000,00</b>

## CONCLUSIONES

A partir de las observaciones realizadas en el contrato de arrendamiento de equipos tecnológicos, se pueden establecer las siguientes conclusiones:

1. El contrato de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos ha sido desarrollado con normalidad en términos generales. El mismo ha tenido dos modificaciones en cuanto al tiempo y el monto, los equipos están siendo utilizados adecuadamente y se siguen los procedimientos de mantenimiento y uso establecidos para garantizar la calidad y la eficiencia de los servicios. Es necesario que se realice un seguimiento riguroso del uso y mantenimiento de los equipos para asegurar que la entidad pública obtenga el máximo beneficio de esta inversión, al igual que se recomienda que se realice un seguimiento a la facturación al final del contrato para evaluar la efectividad del uso de los equipos y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
2. A pesar de que el supervisor ha llevado un control del número de equipos entregados por el contratista y ha dispuesto los puestos de trabajo según las solicitudes realizadas por la Dirección Administrativa, se encontraron diferencias en el valor pagado por equipos durante la vigencia 2022, en comparación con lo señalado en el inventario. Estas discrepancias, que ascienden a \$4.722.400, indican la importancia de realizar

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>CEGE-FR12</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>	<b>Versión:</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2022</b>

verificaciones más rigurosas y periódicas en cuanto a la concordancia entre los pagos realizados y los bienes efectivamente entregados y registrados en el inventario.

3. Al revisar la documentación relacionada con las cuentas de cobro de la vigencia 2022 y los informes de cumplimiento de avance de obligaciones, no se encontraron evidencias de seguimiento a los riesgos establecidos en el Anexo - Matriz de Riesgos. Esto constituye un incumplimiento de los deberes asignados en el Manual de Contratación V2 de la ADRES, numeral 3.9.2 Deberes de los Supervisores y/o Interventores durante la ejecución contractual, numeral 15. Por lo tanto, se hace necesario que el supervisor realice un seguimiento adecuado y oportuno de los riesgos identificados y garantice su inclusión en los informes parciales de supervisión.

## RECOMENDACIONES

- I. Establecer y fortalecer protocolos de comunicación y coordinación entre el supervisor y la Dirección Administrativa y Financiera, con el fin de garantizar una asignación adecuada de los usuarios de la ADRES. Esta colaboración debe asegurar un seguimiento efectivo y oportuno de los equipos adquiridos, así como su correspondiente registro en el inventario y facturación.
- II. Implementar un sistema de control riguroso y eficiente que permita llevar un registro actualizado y consistente de la asignación de equipos y su relación con las facturas correspondientes. Este sistema debe facilitar la detección temprana de discrepancias y la prevención de errores en la asignación y facturación de los equipos.
- III. Desarrollar un plan de mejora y seguimiento que permita abordar de manera efectiva y oportuna los hallazgos y deficiencias identificados en el proceso de supervisión del contrato 451-2020. Este plan debe incluir acciones correctivas y preventivas que ayuden a mejorar la gestión del contrato y la asignación de recursos tecnológicos en la entidad, así como a mitigar el riesgo de posibles implicaciones disciplinarias y administrativas.

## RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA

<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>	<b>Proceso</b>	<b>ROLES Y RESPONSABILIDADES</b> (Auditor Líder, Auditado, Auditor, Observador, Jefe OCI)
<b>Diego Fernando Guerra</b>		<b>CEGE</b>	<b>Auditor</b>

**Fecha de Revisión: 19/04/2023**

**Fecha de Aprobación: 26/04/2023**

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>CEGE-FR12</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>	<b>Versión:</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2022</b>

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por  
**DIEGO HERNANDO SANTACRUZ S.**  
 Jefe OCI

**Elaboró:** Diego Fernando Guerra Bolaños

### CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01	20 de abril de 2018	Versión Inicial	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
02	25 de noviembre de 2019	Estandarización Tipo, Tamaño Letra, Márgenes. Incorporación de responsables Se ajusto el nombre del formato	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI